



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA SIETE DE MAYO DE 2024

En la parroquia Malacatos a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro siendo las nueve horas, y previa convocatoria del Sr. Willan Chamba Rodríguez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos con fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen los vocales en el Salón del GAD, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Autorización para la firma de convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gad Parroquial para la ejecución de los proyectos:
 - Construcción de la Cubierta de la Escuela de Educación Básica Luis Vives del barrio San Francisco Alto
 - Construcción de la Cubierta de la Escuela de Educación Víctor Mercante
 - Autorización para la firma del comodato de uso e intervención de la escuela Rolando Merchán del barrio la Trinidad.
5. Firma de la resolución para el desempeño de funciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos.
6. Clausura

DESARROLLO

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Con la presencia de todos los vocales de la Junta Parroquia, se confirma el quorum para la sesión.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por todos de los señores vocales.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El señor secretario da lectura al acta y es aprobada en su totalidad.

4. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GAD PARROQUIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- Construcción de la Cubierta de la Escuela de Educación Básica Luis Vives del barrio San Francisco Alto
- Construcción de la Cubierta de la Escuela de Educación Víctor Mercante
- Autorización para la firma del comodato de uso e intervención de la escuela Rolando Merchán del barrio la Trinidad.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalaacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



El señor presidente hace conocer que para realizar los trabajos en las Instituciones Educativas es fundamental pedir el convenio para la construcción de las cubiertas, ahora ustedes deben a través de resolución de junta autorizar para poder firmar los convenios con el Ministerio de Educación, además recalca que estos fondos ya constan y fueron aprobados en el Poa del año 2024, y la del barrio San Francisco Alto fue aprobada con la liquidación del presupuesto del año 2023. En cuanto a la escuela del barrio la trinidad debemos pedir convenio para que la comunidad pueda hacer el uso correspondiente y poder hacer las mejoras y reparaciones que se necesiten.

El vocal Guillermo Carrión señala que el no esta en contra de nada, pero mi pregunta es porque no se conoce primero el proyecto para poder autorizar.

El presidente del Gad Parroquial Willan Chamba señala que el proyecto esta elaborado por la ingeniera encargada de la elaboración de los proyectos, explica además que se están haciendo las resoluciones es porque este tramite demora y con esto estamos adelantando los trámites para que cuando este todo listo solo construir.

El vocal Jorge Burneo pregunta si los rubros quedan para el siguiente año o son del año 2024. Indica que tiene dudas con el Poa ya que la de San Francisco no se la considero, señala también que las cubiertas son importantes, pero no debemos dejar de lado las obras prioritarias, la cubierta nos sirve fin de semana y el agua potable todos los días.

El señor Willan Chamba le hace conocer que los rubros son los que se van a invertir en el año 2024 los mismos valores aprobados por usted, y con la liquidación del presupuesto ustedes aprobaron la cubierta de la Escuela de San Francisco Alto, así mismo señala que para estos proyectos se los planifico con la tubería que se está pidiendo en Petroecuador para bajar los costos.

La señora Inés Ruales solicita que se considere la escuela se San José de Ceibopamba.

La vocal Diana Abendaño manifiesta que el pueblo nos ha elegido y debemos ser responsables por lo que indica que siempre va a tener mi apoyo señor presidente en las obras que sean para adelanto de nuestro pueblo.

Para culminar el punto del orden del día se procede a leer las resoluciones, mismas que son aprobadas y firmadas por todos los integrantes de la Junta Parroquial.

5. FIRMA DE LA RESOLUCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS.

Se hace conocer que la resolución es para normar la jornada laboral de los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, considerando que ustedes están trabajando por delegación y representación, por lo que el secretario del Gad Parroquial da lectura a la resolución siendo:

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución en su Art. 233 de manera textual establece: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 67, establece las atribuciones de la Junta Parroquial, entre las cuales se encuentran: “Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código.

Que, el mismo cuerpo legal manifiesta en su Art. 68, las funciones de los vocales del Gobierno parroquial, entre las que se encuentra: c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la Junta Parroquial Rural, y en todas las instancias de participación; y e) Cumplir con aquellas funciones que le sean encomendadas por la junta parroquial.”

Que, el art.323 del COOTAD dice: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, podrá expedir, además, acuerdos, y resoluciones sobre temas que tengan carácter de especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, El Art. 329 del COOTAD, en su primer inciso manifiesta: “La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de Junta Parroquial Rural es OBLIGATORIA; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código (...)”.

Que, el COOTAD, habla de los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el inciso 2do del art. 354.- Del Régimen aplicable dice: En ejercicio de su autonomía administrativa los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o Resoluciones para el caso de las Juntas Parroquiales Rurales podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera a sus propias y particularidades realidades locales y financieras.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Que, el art. 355 del mismo Código Orgánico dice: “De los servidores públicos del órgano legislativo. - La función de consejero o consejera, concejal o concejala o Vocal del Gobierno Parroquial Rural es obligatoria. Sus deberes y obligaciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código”.

Que, el art. 358 del COOTAD, nos habla de las remuneración y dietas. - Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

Que, de las normas citadas se desprende que en el caso de los Miembros de los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados entre los que se encuentran los Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales, ninguna norma del COOTAD han regulado sobre su jornada u horario de trabajo, ni ha dispuesto que laboren a tiempo completo.

Que, El Art. 6 de la Reforma del Acuerdo Ministerial No. MRL 2011-00183, establece de manera textual: Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, la determinación de la jornada de trabajo del Ejecutivo y de sus vocales, considerando la carga de trabajo que les corresponda atender en relación a sus funciones. La jornada de trabajo de la secretaria/o tesorera/o, será de ocho horas diarias”.

En uso de sus atribuciones,

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS.

ARTÍCULO 1.- Dar aplicabilidad al art. 229 de la Constitución de la República que prescribe que serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Sector Público.

ARTÍCULO 2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización en sus arts. 329 y 355 disponen en la parte pertinente que un Vocal del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado dispone que su función y obligatoria y agrega que sus deberes y obligaciones están expresamente determinados en la Constitución y el COOTAD en referencia

ARTÍCULO 3.- La Junta Parroquial de Malacatos, siendo un Gobierno Autónomo Descentralizado que goza de AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, lo más factible para convivir en un marco de armonía y bienestar al interior de la misma, sería equilibrando la jornada de trabajo para todos los Miembros del Cuerpo Colegiado, en respuesta a la confianza brindada por su pueblo respetable y digno, por lo tanto los Vocales del Gad Parroquial trabajaran por comisiones, delegaciones y representación, de acuerdo a los artículos 68 literal c) y 70 literal q) del Cootad.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



ARTÍCULO 4.- A partir de la aprobación de esta Resolución Constitucional, todos los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malacatos, jurisdicción del cantón Loja, provincia de Loja, trabajarán de conformidad con la ley y esta Resolución, para lo cual la presidencia delegara a cada vocal según las invitaciones y o pedidos que ingresen a la institución, las delegaciones concluirán con la presentación del informe correspondiente a la reunión, capacitación, acto al que fuere delegado el vocal del Gad Parroquia de Malacatos.

De no darse cumplimiento a esta resolución, por unanimidad los Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malacatos deciden que, en el caso de darse la inasistencia a las delegaciones, este particular pasará a la Comisión de Mesa para su tratamiento y conocimiento.

Concluida la lectura se la aprueba y se procede a firmar a la resolución.

6. CLAUSURA

Sin más puntos que tratar y siendo las 10H30 minutos se da por concluida la sesión. Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Willan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPM

En calidad de Secretario del Gobierno Parroquial de Malacatos, certifico que esta acta fue leída y aprobada por todos los miembros del Gad Parroquial de Malacatos, en la sesión ordinaria del día veintiocho de mayor del año dos mil veinticuatro.

Malacatos, 28 de mayo de 2024


Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío